Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

Nº. 001796

RESOLUCIÓN No.

(14 JUN 2024)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-01315-2024**

EL SECRETARIO GENERAL, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto reglamentario 1082 de 2015; Decreto Departamental 0979 de 2020 y 00073 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se situó bajo los lineamientos de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose este como **SAMC-SEG-01315-2024** cuyo objeto es el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO SOFWARE CON EL SUMINISTRO DE ENTRADA DE DATOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en la Ley 80 de 1993, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de SEISCIENTOS **MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, rubro 2.1.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad , sociales y personales ,** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00002348 del 27 de Mayo de 2024.

Que la Gobernación del Norte de Santander el 9 de mayo de 2024 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-01315-2024.**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 9 de mayo al 17 de mayo de 2024.

Nº. 001796

RESOLUCIÓN No.

(14 JUN 2024)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-01315-2024**

Que dentro del periodo previsto en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones ala proyecto de pliego de condiciones.

Que el proceso de selección no fue susceptible de limitar a mipyme por razón de la cuantía de su presupuesto oficial ya que excedía el umbral establecido.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .0000 1626 del 27 de mayo de 2024 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el proceso contractual identificado con **el No SAMC-SEG-001315-2024 .**

Que dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el presente proceso de selección, esto es, el 28 de mayo de 2024 se recibieron Cuatro (04) manifestaciones para participar en el proceso, por parte de :

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL
27/05/2024 5:46 PM

IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LIMITADA
27/05/2024 10:20 PM

INMOTICA LTDA
27/05/2024 6:08 PM

DEKSOC SAS
27/05/2024 5:57 PM

Por tal motivo no se realizó sorteo por parte de la entidad .

Que la entidad publicó en la plataforma del SECOP II en la sección correspondiente los futuros oferentes, siendo habilitados los 4 posibles oferentes.

Que el 31 de mayo del presente año, se dio a través de la plataforma SECOP II el cierre y recepción de ofertas se recibió propuesta por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL (COOPROCONAS), identificada con el NIT 807002270-9.

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 002616 del 27 de mayo de 2024 dentro del período fijado en el cronograma del proceso modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SAMC-SEG-001315-2024** realizó la evaluación de la propuesta presentada por. **1)** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO AMBIENTAL – COOPROCONAS NIT 807002270-9, representante legal Juan Carlos Buitrago Carreño, identificado con cedula de ciudadanía No . 88.212.640 de Cúcuta, la cual, fue verificada y habilitada jurídica, financiera y técnicamente, **obteniendo 100 puntos**,

Nº. 001796

RESOLUCIÓN No.

(14 JUN 2024)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-01315-2024**

quien presentó oferta económica por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 599.760.000) M/CTE ,** ajustándose al presupuesto oficial y al anexo 1 ficha técnica .

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se recibieron observaciones por parte de los oferentes a los informes publicados en la página a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la sección informes de la plataforma transaccional secop II.

Que, teniendo en cuenta que la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO AMBIENTAL – COOPROCONAS NIT 807002270-9 fue habilitada jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado, se recomienda por parte del comité evaluador adjudicar el proceso a COOPROCONAS NIT . 807002270-9

Que una vez analizada toda la información presentada por los proponentes, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SAMC-SEG-001315-2024 .**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato que tiene por objeto **SAMC-SEG-001315-2024** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO SOFWARE CON EL SUMINISTRO DE ENTRADA DE DATOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER a** la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO AMBIENTAL – COOPROCONAS NIT . 807002270-9, representante legal Juan Carlos Buitrago Carreño, identificado con cedula de ciudadanía No . 88.212.640 de Cúcuta, por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 599.760.000) M/CTE**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00002348 del 27 de Mayo de 2024.rubro 2.1.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad , sociales y personales,** por cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

RESOLUCIÓN No.

(14 JUN 2024)

Por medio del cual se adjudica el proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-01315-2024**

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 14 JUN 2024

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diana Gutiérrez Castro	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma